

Viedma, 10 de febrero de 2026.

**EXPEDIENTE: "AYARRA ELVIRA ELENA Y/O AYARRA ELVIRA Y MARTINEZ PUBLIO ALVINO Y/O MARTINEZ PUBLIO ALBINO S/ SUCESION - SUCESIÓN INTESTADA" - N° VI-00818-C-2025.**

**ANTECEDENTES:**

1. Mediante las partidas de defunción acompañadas, se encuentra acreditado que Elvira Elena Ayarra y/o Elvira Ayarra falleció el día 15/12/1996 y que Publio Alvino Martínez y/o Publio Albino Martínez falleció el día 02/12/2001, ambos decesos ocurridos en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro.

2. Se acredita con la libreta de familia el matrimonio de los causantes, acto celebrado en la localidad de San Javier, provincia de Río Negro, el día 28/12/1946.

Asimismo, se acreditan los nacimientos de sus hijos e hijas: Publio Argentino Martínez, ocurrido en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, el día 23/10/1942; Rubén Obaldo Martínez, ocurrido en la localidad de San Javier, provincia de Río Negro, el día 14/10/1944; Ofelia María Martínez, ocurrido en la localidad de San Javier, provincia de Río Negro, el día 12/09/1947; Américo Jorge Martínez, ocurrido en la localidad de San Javier, provincia de Río Negro, el día 14/04/1951; Rodolfo Alfredo Martínez, ocurrido en la localidad de San Javier, provincia de Río Negro, el día 12/08/1952 y Annabella Noemí Martínez, ocurrido en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, el día 23/01/1956.

Con las partidas acompañadas, se acredita el fallecimiento de Américo Jorge Martínez, el día 28/12/2025; y de Publio Argentino Martínez, el día 12/06/2024, ambos decesos ocurridos en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro.

3. En fecha 22/07/2025 -mov. I0001- se presentan los nietos de los causantes: Jorge Rubén Martínez, Cristian Fabián Martínez y Mara Adriana Martínez, en representación de su padre posteriormente fallecido Américo Jorge Martínez; y en fecha 10/11/2025 - mov. E0014- se presentan Fernando Darío Martínez, Claudia Gabriela Martínez y Liliana Alejandra Martínez, nietos de los causantes, en representación de su padre posteriormente fallecido Publio Argentino Martínez, quienes acreditan su legitimación con las respectivas declaratoria de herederos acompañadas.

4. En fecha 22/08/2025 se presentan los testigos a ratificar la información sumaria ofrecida; y en fecha 26/08/2025 se aprobó la información sumaria, teniendo por acreditado al solo efecto de este trámite que "Elvira Elena Ayarra" y "Elvira Ayarra",

era una misma y única persona, y que "Publio Alvino Martínez" y "Publio Albino Martínez", era una misma y única persona al solo efecto del presente trámite.

5. Obra la inscripción en el Registro Público de Juicios Universales que determina el art. 3 de la Ley K N° 788.

6. Se encuentran agregados los informes del Registro de la Propiedad Inmueble que determina el art. 6 de la Ley A N° 133, mediante se informa que los causantes no dejaron disposición testamentaria.

7. Consta publicación del edicto en la página web del Poder Judicial, en los términos del art. 2340 del CCyC de conformidad con la Ley Provincial 5273 y la Acda. 4/2018 del STJ; y corre agregado el ejemplar del Boletín Oficial, donde surge la publicación de los edictos ordenados, habiendo certificado el Secretario de la Unidad Jurisdiccional sobre el vencimiento del término y resultado de dichas publicaciones.

Por ello y teniendo en cuenta la conformidad manifestada por el Ministerio Público Fiscal y lo dispuesto por los arts. 3565, 3570 y ccdtes. del CC.

### **RESOLUCIÓN:**

I.- Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de Elvira Elena Ayarra y/o Elvira Ayarra (DNI N° 9.950.372) le suceden en el carácter de únicos y universales herederos sus hijos e hijas: Publio Argentino Martínez (DNI N° M7.397.699), Rubén Obaldo Martínez (DNI N° M7.398.585), Ofelia María Martínez (DNI N° 5.407.570), Américo Jorge Martínez (DNI N° 8.119.956), Rodolfo Alfredo Martínez (DNI N° 10.381.126) y Annabella Noemí Martínez (DNI N° 12.057.244); y su cónyuge supérstite Publio Alvino Martínez y/o Publio Albino Martínez (DNI N° M1.584.730), sin perjuicio de los derechos que le asisten a éste por la disolución de la sociedad conyugal.

II.- Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de Publio Alvino Martínez y/o Publio Albino Martínez (DNI N° M1.584.730) le suceden en el carácter de únicos y universales herederos sus hijos e hijas: Publio Argentino Martínez (DNI N° M7.397.699), Rubén Obaldo Martínez (DNI N° M7.398.585), Ofelia María Martínez (DNI N° 5.407.570), Américo Jorge Martínez (DNI N° 8.119.956), Rodolfo Alfredo Martínez (DNI N° 10.381.126) y Annabella Noemí Martínez (DNI N° 12.057.244).

III.- Ordenar el cese de la intervención del Ministerio Público Fiscal.

IV.- Notificar la presente conforme arts. 120 y 138 del CPCC.

Julieta Noel Díaz

Jueza